

ARCHIVEROS SIN FRONTERAS INTERNACIONAL

CARTA INTERNACIONAL

I. Antecedentes

La presente Carta Internacional establece una red independiente de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro comprometidas a coordinarse con el fin de conseguir unos objetivos comunes en el ámbito de la archivística tal como quedan definidos a continuación.

El origen de la red internacional Archiveros sin Fronteras se encuentra en la constitución de la asociación Archiveros sin Fronteras el año 1998 en Barcelona (España), cuya progresiva internacionalización dio lugar a la creación de secciones en diferentes países. Aquellas secciones, al ser constituidas como asociaciones, dejaron de pertenecer orgánicamente a la asociación originaria y están actualmente dotadas de independencia y de personalidad jurídica propia. La presente Carta Internacional pretende reforzar y consolidar este proceso creando una estructura transversal de coordinación.

II. Objetivos generales

Los objetivos que impulsan las actuaciones de Archiveros sin Fronteras Internacional se basan en los siguientes principios:

- Los archivos y la defensa de los derechos humanos:
 - Garantizar y defender los derechos humanos mediante la protección y conservación de los archivos y los documentos que conforman los fondos documentales de los organismos públicos y privados. La información contenida en los documentos proporciona el conocimiento de la verdad, las pruebas testimoniales de los hechos acaecidos y la identificación de los bienes patrimoniales, entre otros valores, y asimismo, facilita el reconocimiento de la identidad cultural y conforma la memoria histórica de los pueblos.
- El acceso a los documentos públicos en los regímenes políticos democráticos:
 - Concienciar a la sociedad del interés de la conservación y uso de los archivos públicos y privados, porque además de favorecer el respeto a los derechos de las personas, facilita la participación de los ciudadanos en las políticas desarrolladas por los regímenes políticos democráticos. El conocimiento de los acuerdos y decisiones aplicadas por los gobiernos democráticos favorece la concienciación e implicación de la ciudadanía hacia el desarrollo económico, social, cultural, científico, tecnológico, ... y al mismo tiempo impulsa el crecimiento de un país.
 - Favorecer el acceso y la desclasificación de los documentos de las

administraciones públicas como derecho inalienable de las políticas de los gobiernos democráticos por el respeto de los derechos de la ciudadanía.

- Proyectos de cooperación del ámbito de la archivística:
 - Dar soporte a los proyectos de organización, trato y recuperación de los archivos y de los fondos documentales de los organismos y entidades en aquellos países que, dada su circunstancias políticas, económicas, sociales o culturales, tengan necesidad de cooperación de ONGs especializadas en archivística con la finalidad de colaborar en la mejora de su organización administrativa interna mediante la aplicación de la metodología que aporta la disciplina archivística. En este marco se tendrá en cuenta la doctrina archivística internacional que emana de los organismos internacionales y, asimismo se velará para seguir las políticas archivísticas del país con el que se coopera.
- Conservación del patrimonio documental de la humanidad:
 - Proteger, conservar y difundir el patrimonio documental de la humanidad en peligro de extinción o daño irreversible, mediante el desarrollo de programas que impulsen actuaciones de salvaguarda y recuperación de los archivos y los documentos. En este sentido es necesario estudiar y aportar las técnicas de restauración, digitalización e informatización más adecuados para cada tipo de soporte documental, acordes con las necesidades específicas y con las condiciones climáticas de cada ámbito territorial.
- Formación:
 - Promover la función archivística mediante la formación especializada de las personas que deben gestionar los archivos y los fondos documentales para garantizar la preservación y la difusión de la documentación a los ciudadanos. Asimismo en atención a la rapidez con que se producen los cambios y la innovación tecnológica en los documentos electrónicos, los digitales y otros formatos del mismo entorno, se tendrá un mayor cuidado en promover una formación específica que cubra las necesidades de cada ámbito de actuación.
- Colaboración con los archiveros y profesiones afines y asimismo, favorecer las relaciones con las entidades de derechos humanos:
 - Fomentar las relaciones sociales y de solidaridad entre los archiveros y otros profesionales de los diferentes países, afines a nuestro ámbito de actuación para promover entre los profesionales la concienciación de la necesidad de cooperar y colaborar en la protección, el respeto y la defensa de los derechos humanos.
 - Colaborar y promover la colaboración con las entidades sociales comprometidas con la defensa de los derechos humanos para impulsar programas de actuación conjunta que favorezcan un beneficio más grande y una mayor eficiencia en el trabajo de cooperación.

III. El nombre y el logotipo de Archiveros sin Fronteras

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que se adhieran a la presente Carta Internacional tienen derecho a utilizar el nombre “Archiveros sin Fronteras” así como el logotipo o anagrama que se detalla a continuación. El nombre y el logotipo o anagrama son propiedad de la asociación de Derecho español Archiveros sin Fronteras.

El logotipo o anagrama está formado por una esfera del mundo y un documento, con los colores verde y naranja, respectivamente. Al lado y a la derecha constan las iniciales “Archiveros sin Fronteras” y debajo la denominación entera de *Archiveros sin Fronteras*, escrito en alguno de los idiomas oficiales del lugar de constitución de la asociación adherida. Cada asociación y entidad sin ánimo de lucro añadirá, debajo de la denominación *Archiveros sin Fronteras* o equivalente en otra lengua, el país en el que se encuentra su sede social.

IV. El Consejo Internacional de Coordinación

La coordinación de Archiveros sin Fronteras Internacional se llevará a cabo mediante las directrices del Consejo Internacional de Coordinación (CIC), con el propósito de mantener siempre que sea posible unitat d’acció.

Las líneas de actuación establecidas por el CIC se centran preferentemente en:

- países que tengan un patrimonio documental en peligro inminente de pérdida o degradación.
- países sometidos a situaciones bélicas o de violencia generalizada, o afectados por catástrofes naturales o de cualquier otra naturaleza que puedan comportar un grave riesgo de desaparición de su patrimonio documental.
- países que hayan sufrido alguna represión política o social en el marco de sistemas políticos totalitarios, que han privado a las personas de sus derechos individuales o colectivos como pueblos, y siendo necesaria la lucha por el conocimiento de la verdad de los hechos, su defensa ante el poder judicial y el restablecimiento de la paz social.

El CIC tiene la facultad de orientar las estrategias comunes de Archiveros sin Fronteras Internacional, coordinar los esfuerzos de las diferentes asociaciones y entidades de Archiveros sin Fronteras Internacional e instar la promoción de proyectos para conseguir los objetivos comunes y evaluar su funcionamiento. En todo caso será preceptivo informar anualmente al CIC de los proyectos que las asociaciones tengan previsto llevar a cabo.

El CIC se compone de los/las presidentes/as de cada asociación o entidad perteneciente a Archiveros sin Fronteras Internacional, de los cuales uno/a será elegido como presidente/a, otro/a como vicepresidente/a y otro/a como secretario/a por un período de cuatro años sin perjuicio de que puedan ser reelegidos una vez más.

El/la presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a constituyen el Comité Ejecutivo, cumpliendo e impulsando los acuerdos y objetivos del CIC. El ejercicio del cargo de presidente/a, vicepresidente/a o secretario/a tendrá carácter honorífico y en ningún caso podrá ser remunerado.

Las reuniones del CIC se celebrarán con una periodicidad no superior al año y el quórum quedará constituido con la mitad de sus miembros. Es obligada la asistencia del/la presidente/a o del/la vicepresidente/a y del/la secretario/a.

Atendiendo al carácter internacional de Archiveros sin Fronteras Internacional se dedicarán esfuerzos especiales para celebrar reuniones no presenciales, con la finalidad de conseguir una mayor participación y coordinación.

Las reuniones serán convocadas por el secretario a instancia del presidente con una antelación mínima de 30 días.

El CIC toma los acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de empate, el presidente ejerce un voto de calidad.

Los acuerdos del CIC deben constar en el libro de actas y deben firmados por el secretario y el presidente. Al iniciarse cada reunión del CIC, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique, si es procedente.

V. Régimen sancionador

El incumplimiento de los objetivos y líneas de actuación básicas por parte de las asociaciones y entidades de Archiveros sin Fronteras Internacional determinará una sanción consistente en:

- la amonestación escrita,
- la suspensión temporal como miembro de Archiveros sin Fronteras Internacional, implicando también la suspensión en el derecho a usar el nombre y el logotipo o anagrama que identifican a Archiveros sin Fronteras Internacional o
- la expulsión de Archiveros sin Fronteras Internacional que comportará además la prohibición en el uso del nombre y logotipo o anagrama que identifican a Archiveros sin Fronteras Internacional.

La sanción será adoptada por el CIC, siendo informada con carácter previo la asociación o entidad en cuestión que tendrá derecho a ser escuchada antes de que se imponga la sanción, que será pública y conocida por todos los miembros de Archiveros sin Fronteras Internacional.

VI. Modificación de la Carta Internacional

La presente Carta Internacional podrá ser objeto de modificación mediante las enmiendas presentadas por cualquiera de las asociaciones que componen Archiveros sin Fronteras Internacional y siempre que éstas hayan sido aprobadas por la asamblea de la asociación que insta la modificación. Las propuestas de enmienda serán presentadas al secretario del CIC que dará difusión de las mismas a todas las asociaciones adheridas a Archiveros sin Fronteras Internacional. En un plazo de seis meses el presidente del CIC convocará el órgano que preside para votar sobre la aprobación de las enmiendas

propuestas si éstas son apoyadas al menos por dos asociaciones más. La aprobación de las enmiendas requerirá como mínimo de las dos terceras partes de los votos emitidos.

VII. Adhesión y compromiso

Las solicitudes para adherirse a la presente Carta Internacional se dirigirán al/la presidente/a del CIC, que las someterá a su aprobación, y comportaran un compromiso a cumplir lealmente su contenido.